Contrato Nº 35 /2014
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma E2 S.R.L. INGENIERÍA
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma E2 S.R.L. INGENIERÍA, con RUC Nº 80021108-1, domiciliada en la calle Herrera N° 3.853 c/ Capitán Cañiza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor ERNESTO CAMILO ZARZA PAREDES, con Cedula de Identidad Nº 606.103, denominada en adelante el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2014 "REPARACION ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS - PLURIANUAL" correspondiente al Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la REPARACION ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(h) Resolución de Adjudicación N° 605 de fecha 10 de diciembre de 2014 y la notificación respectiva.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	520	10	1	99	267.000.000.-
2014	1	001	00	00	530	10	1	99	82.000.000.-

Plurianual para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284.117.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2014 "REPARACION ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS - PLURIANUAL", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado N° 564 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 605 del 10 de diciembre de 2014.

5. ALCANCE DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.

6. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.
6.1 La CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por la CONTRATANTE para dicho efecto.
6.2 Durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.
6.3 La CONTRATANTE, en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.

6.4 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de la CONTRATANTE y por el representante del CONTRATISTA o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para el CONTRATISTA.
6.5 Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
El CONTRATISTA será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:
a) La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.
b) El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.
c) Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la CONTRATANTE o a terceros por causas que le sean imputables.
d) Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, el CONTRATISTA asume los deberes del Patrón.

8. CONOCIMIENTO DE LA OBRA.
El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO
9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el día 31/12/2015; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de toda la obra.
9.2 El CONTRATISTA comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden Inicio de Obra, deberá terminar conforme al cronograma de obras presentado por el Contratista y aprobado por la Convocante, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.
9.3 Si por responsabilidad de la CONTRATANTE no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la CONTRATANTE puso a disposición del CONTRATISTA el local para inicio de los trabajos.
9.4 Si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la CONTRATANTE quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésima.

10. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Remoción de revoque existente de paredes.	m2	169,28	39.600	6.703.488
2	Recomposición del sistema de drenaje.	global	1,00	17.820.000	17.820.000
3	Construcción de colector de aguas de drenaje de H°A°.	m3	1,55	3.300.000	5.115.000
4	Provisión y colocación de 2 bombas de 2 HP para evacuar aguas subterráneas con sistema automático de operación.	global	1,00	11.880.000	11.880.000
5	Cañerías de aguas de drenaje con accesorios.	ml	27,00	118.800	3.207.600
6	Aislación hidrófuga c/ panderete	m2	169,28	99.000	16.758.720
7	Revoque	m2	169,28	99.000	16.758.720
8	Pintura	m2	169,28	59.400	10.055.232
9	Remoción de piso existente	m2	62,90	33.000	2.075.700
10	Piso de Hormigón armado de h= 15 cm	m2	62,90	330.000	20.757.000
11	Reparaciones en losa de H° techo de subsuelo.	m3	8,80	3.300.000	29.040.000
12	Reparaciones en vigas de H° en el subsuelo.	m3	5,64	3.300.000	18.612.000
13	Reparaciones en pilares de H° del subsuelo.	m3	3,31	3.300.000	10.923.000
14	Provisión y colocación de ascensor. Incluye desmonte de carriles actuales, obras civiles e instalación eléctrica para el mismo.	global	1,00	237.600.000	237.600.000
15	Construcción de Tanque de agua inferior de H° A°.	m3	16,70	3.696.000	61.723.200
16	Remoción de Tanque superior	Un.	1,00	21.120.000	21.120.000
17	Provisión y colocación de Bomba contra incendios	Un.	1,00	7.260.000	7.260.000
18	Provisión y colocación de Bomba de impulsión de agua corriente	Un.	1,00	9.900.000	9.900.000
19	Provisión y colocación de cañerías principales de agua corriente con accesorios	ml	141,00	46.200	6.514.200
20	Provisión y colocación de cañerías contra incendios, con accesorios.	ml	141,00	110.640	15.600.240
21	Instalaciones de baños por pisos.	Un.	2,00	41.904.600	83.809.200
22	Provisión y colocación de boca de incendio siamesa (BIS)	Un.	1,00	7.260.000	7.260.000
23	Provisión y colocación de bocas de incendio equipadas (BIEs), uno por piso.	Un.	6,00	5.940.000	35.640.000
24	Construcción de ducto de agua corriente, cloacal, pluvial y contra incendios.	global	1,00	39.600.000	39.600.000
	TOTAL				695.733.300.-

Valor total IVA incluido: *Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones setecientos treinta y tres mil trescientos.*
10.1 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
10.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

El Contratista tendrá derecho al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos de conformidad a los reajustes que se concederán en casos de aumentos de salarios, ladrillos, cemento o combustibles, decretados por el Gobierno Nacional, varillas de hierro (precios de Acepar) y el Índice de Precios al Consumidor, emitidos por el BCP, siempre y cuando afecten a rubros ejecutados dentro del cronograma de obra acordado. En los gastos generales más ganancias no serán consideradas aumentos por tales conceptos.

En caso de producirse aumento de costos en los rubros mencionados (mano de obra, cemento, combustible y materiales varios como hierro y ladrillos), decretados por el Gobierno Nacional, Acepar y Banco Central del Paraguay (IPC), durante el proceso de construcción, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La liquidación de éste aumento afectará exclusivamente los trabajos a realizarse dentro del cronograma y en ningún caso parte atrasada o ejecutada si hubiera.

Si ocurriera un aumento elegible según se establece en el Contrato modelo y el contratista estuviese en atraso en la construcción, éste, no será beneficiado con dicho aumento sobre la porción de obra que debió haber estado concluida cuando se produjo el aumento.

El reajuste se podrá aplicar a partir de la fecha de presentación de ofertas, siempre que la variación del PC (Factor de Ajuste) exceda el tres por ciento (3 %) y dejará de operar cuando el monto total a reajustar del Contrato exceda el treinta por ciento (30%), conforme a la siguiente fórmula polinómica:

PR= C{[(0,35 S/So +0,20 Cem/Cemo +0,10 G/Go +0,10H/Ho +0,25L/Lo) -1]}

DONDE

S = Salario Mínimo mensual vigente a la fecha del Acta de medición del Certificado (Fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

So = Ídem S. Salario Mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre oferta.

Cem = Precio del cemento a la fecha del Acta de medición del Certificado. (Resolución Industria Nacional del Cemento)

Cemo = Ídem Cem. Vigente a la fecha de apertura del sobre Oferta.

G = Precio del Gasoil, vigente a la fecha del Acta de medición del Certificado.

Go = Ídem G. vigente a la fecha de apertura del Sobre oferta.

H = Precio de la varilla de hierro a la fecha del Acta de medición del Certificado. (Precio dado por Acepar)

Ho = Ídem H., vigente a la fecha de apertura del Sobre Oferta. (Precio dado por Acepar).

L =Precio del ladrillo a la fecha del Acta de medición del Certificado,

Lo = Ídem L, vigente a la fecha de apertura del Sobre Oferta.

C = Valor del Certificado de Obra del mes conforme a los precios contractuales.

De existir causal de reajuste de precios, el Contratista deberá aplicar al precio de la obra inmediatamente con el primer certificado que corresponda, posterior a dicho reajuste.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras y por un periodo de 6 (seis) meses según Cronograma de Obras aprobado por la Convocante.

Además se tendrá en cuenta lo establecido en la Condiciones Especiales y Generales del Contrato, que forman parte integrante del presente Contrato.

12. FORMA DE PAGO

12.1 Luego de la Firma del Contrato y posterior a la presentación por parte del CONTRATISTA de la solicitud de Anticipo, a satisfacción de la CONTRATANTE, se abonará al CONTRATISTA en concepto de Anticipo el 30% (treinta por ciento), del monto total del Contrato. Previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% del mismo (Garantía Bancaria o Póliza de Seguros).

12.2 El monto del Anticipo será deducido de cada certificación que es presentada por el CONTRATISTA.

12.3 El pago de todas las obras contempladas en el presente Contrato se efectuará por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, por trabajos efectivamente realizados. El pago de la Factura se efectuará dentro de los 30 (treinta) días calendario de la presentación por escrito de la solicitud de pago, acompañada de la certificación y la factura correspondiente.

12.4 El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición, una vez finalizada la obra.

12.5 De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.

12.6 La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.

12.7El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.

12.8 Los pagos previstos para el Ejercicio Fiscal 2015 quedan sujetos a la aprobación del presupuesto respectivo (Plurianual).

13. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos será conforme al Cronograma de Obras aprobado, y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

14.1 Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el CONTRATISTA y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

14.2 Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.

14.3 En cualquier momento la CONTRATANTE podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.

14.4 Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la CONTRATANTE, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del CONTRATISTA.

14.5 Si el CONTRATISTA no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la CONTRATANTE podrá efectuarlo directamente, cargando al CONTRATISTA el costo en que se incurriere.

15. EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

15.1 El CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados.

15.2 La CONTRATANTE podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios.

16. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se establece un Anticipo de 30% sobre el monto total adjudicado.

17. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

17.1 El PROVEEDOR presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE ANTICIPO".

17.2. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del Contratante dentro del mencionado plazo.

Las Garantías deberán exceder en 60 (sesenta) días la vigencia del contrato.

17.3. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

17.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

17.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.

18. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Por retrasos en la ejecución de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % sobre el valor de la obra en demora por cada día de atraso de la obra. El monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10 (diez) % del monto del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

19. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según lo establecido en la Sección III – Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Remoción de revoque existente de paredes.	m2	169,28
2	Recomposición del sistema de drenaje.	global	1,00
3	Construcción de colector de aguas de drenaje de H°A°.	m3	1,55
4	Provisión y colocación de 2 bombas de 2 HP para evacuar aguas subterráneas con sistema automático de operación.	global	1,00
5	Cañerías de aguas de drenaje con accesorios.	ml	27,00

6	Aislación hidrófuga c/ panderete	m2	169,28
7	Revoque	m2	169,28
8	Pintura	m2	169,28
9	Remoción de piso existente	m2	62,90
10	Piso de Hormigón armado de h= 15 cm	m2	62,90
11	Reparaciones en losa de H° techo de subsuelo.	m3	8,80
12	Reparaciones en vigas de H° en el subsuelo.	m3	5,64
13	Reparaciones en pilares de H° del subsuelo.	m3	3,31
14	Provisión y colocación de ascensor. Incluye desmonte de carriles actuales, obras civiles e instalación eléctrica para el mismo.	global	1,00
15	Construcción de Tanque de agua inferior de H° A°.	m3	16,70
16	Remoción de Tanque superior	Un.	1,00
17	Provisión y colocación de Bomba contra incendios	Un.	1,00
18	Provisión y colocación de Bomba de impulsión de agua corriente	Un.	1,00
19	Provisión y colocación de cañerías principales de agua corriente con accesorios	ml	141,00
20	Provisión y colocación de cañerías contra incendios, con accesorios.	ml	141,00
21	Instalaciones de baños por pisos.	Un.	2,00
22	Provisión y colocación de boca de incendio siamesa (BIS)	Un.	1,00
23	Provisión y colocación de bocas de incendio equipadas (BIEs), uno por piso.	Un.	6,00
24	Construcción de ducto de agua corriente, cloacal, pluvial y contra incendios.	global	1,00

20. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

21. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica del Ministerio del Interior.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2014.

ERNESTO ZARZA PAREDES *Representante Legal* *E2 S.R.L. INGENIERÍA* *CONTRATISTA*	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

E2 SRL INGENIERIA